



BASES SORTEO – 50 ANIVERSARIO CONSUM S.COOP.V.

PRIMERA.- Finalidad del sorteo.- Promocionar el 50 ANIVERSARIO de la Cooperativa.

SEGUNDA.- Empresa responsable de la promoción.- “CONSUM, S. COOP. V.” (en adelante “el promotor”), con domicilio social en Silla (Valencia), Avda./ Alginet, nº1 y con NIF: F-46078986, inscrita en el registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, Oficina Central, con el número CV-20, e inscrita en el registro Mercantil de Valencia, al Tomo 6.003, Libro 3.309, Sección 8ª, Folio I, Hoja número V-58.748, Inscripción 1ª. Entidad ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo del Sorteo.

TERCERA.- Período de participación.- El período de participación en el presente sorteo será del 13 de noviembre al 17 de noviembre de 2025, ambos inclusive. Las presentes bases se encontrarán publicadas durante toda la vigencia del concurso en la biografía del perfil de Instagram de Supermercados Consum S.Coop.V.

CUARTA.- Legitimación para participar.- Podrán participar en el presente sorteo todos los usuarios de Instagram que hayan aceptado las presentes bases, y cada uno de sus términos y condiciones, así como los requisitos contenidos en el apartado “Quinto.-Mecánica.”. (En adelante, los usuarios o participantes).

QUINTA.- Mecánica.- El promotor publicará un REEL en Instagram con la información del sorteo. El usuario deberá comentar la publicación plasmando su deseo de felicitación a CONSUM y mencionar a otro usuario/amigo con el que compartiría la tarta de cumpleaños.

Además, el usuario deberá darle like al Reel y seguir la cuenta de Supermercados Consum.

SEXTA.- Descripción del premio.- Se sorteará un total de cincuenta y un (51) premios divididos en dos (2) clases desglosados del siguiente modo:

1. Cincuenta (50) Tarjetas Monedero, por valor de quinientos euros (500€) cada una, para utilizar en nuestros Supermercados, excluyendo las franquicias Charter. Dichas Tarjetas Monedero serán para uso y disfrute de cincuenta ganadores distintos, coincidiendo con cada una de las unidades.
2. Una (1) Tarjeta Monedero valorada en seis mil euros (6.000€) para utilizar en nuestros Supermercados, excluyendo las franquicias Charter. Dicha Tarjeta Monedero será para uso y disfrute de un único ganador, el cual podrá elegir una recarga mensual por valor de quinientos euros (500€) o una única recarga por valor de seis mil euros (6.000€).

SÉPTIMA.- Ganador.- El sorteo se realizará el día 18 de noviembre de 2025 mediante la web *EasyPromos*. Se comunicará el ganador el mismo día 18 de noviembre de 2025 en el *Copy* del Reel y en *Stories* a través del perfil de Instagram de Supermercados Consum.

CONSUM se pondrá en contacto con los ganadores/as en un plazo máximo de 24 horas desde haber resultado ganador, a través de Instagram, requiriéndole la aceptación del premio para así proceder a gestionar la entrega del mismo a través de su tienda más cercana. CONSUM podrá publicar, en su caso, el nombre de usuario de Instagram del ganador en la publicación e historia del perfil de Instagram de Supermercados Consum.

En caso de que en un plazo de 72 horas el ganador se negara a aceptar el premio, o no cumplieran con los requisitos de las presentes bases, el promotor se reserva el derecho de retirarle la condición de Ganador y otorgársela al primer reserva elegido para el premio, pasando a ostentar la condición de ganador, y así sucesivamente.

OCTAVA.- Entrega de premios.- La entrega del premio se realizará en la tienda más cercana del usuario ganador. CONSUM se pondrá en contacto con el ganador y con la tienda que indique el ganador, indicándoles la condición de ganador del mismo, y procederá a la entrega.

NOVENA.- Condiciones de los premios.-

- Aceptar las presentes bases legales.
- Hacer un comentario en el post plasmando su deseo de felicitación a CONSUM y mencionar a otro



- usuario/amigo con el que compartiría la tarta de cumpleaños.
 - Darle like al Reel y seguir la cuenta de Supermercados Consum.
 - El participante sólo podrá participar una única vez, aunque realice más de un comentario.
 - El premio no es canjeable por cualquier otro premio.
-
- CONSUM no se responsabiliza del uso que haga el agraciado del regalo promocional.
 - Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.

DÉCIMA- Cancelación de algún premio o declaración de "sorteo desierto".-

- La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador/a cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases.
- CONSUM se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación, está haciendo un mal uso o abuso del sorteo, o a aquellos que realicen actos fraudulentos.
- El Promotor se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.
- De igual manera, CONSUM se reserva el derecho de desestimar todo aquel contenido que pueda resultar contrario a las leyes, a la moral, al orden público, las ofensivas, molestas o que menoscaben la imagen de CONSUM, aquellos comentarios que tengan carácter de actividad publicitaria o de explotación comercial, o los que sean de poco interés respecto al tema de la promoción.
- El Promotor podrá declarar el "Sorteo desierto" sin que los participantes tengan acción para reclamar por ello, en los casos:
 - En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Promotor, y que afecte al normal desarrollo de la misma.
 - En el caso de que ningún comentario sea de interés, original, oportuna y/o adecuada a juicio del Promotor.

DECIMOPRIMERA.- Período de reclamaciones.- El período de reclamaciones finaliza 5 días naturales transcurridos desde la fecha de contacto con los ganadores.

DECIMOSEGUNDA.- Fiscalidad de los premios.- De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 € (artículo 75.3.f Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF).

En este caso, dado que los premios tienen un valor superior se trata de una "ganancia patrimonial en especie", por lo que, con arreglo a lo que se dispone en el artículo 105.1 en relación con el artículo 99.1 del RIRPF, corresponde al organizador del sorteo, "CONSUM, S. COOP. V.", la realización del ingreso a cuenta procedente por el importe correspondiente al valor del premio (siendo la base de cálculo el valor o coste de adquisición para el pagador incrementado en un 20%, y siendo el tipo de ingreso a cuenta el 19%). Por su parte, corresponde al ganador del sorteo la declaración correspondiente en su IRPF, para lo que el pagador del premio emitirá y entregará al agraciado, dentro del plazo legalmente establecido, el correspondiente certificado de ingreso a cuenta, a los efectos de que pueda éste último cumplimentar correctamente la declaración por el IRPF.

La aceptación de las bases de este sorteo supone, automáticamente, la aceptación de la fiscalidad del premio.



DECIMOTERCERA.- INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.-

- **¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos?:**
 - Identidad: "CONSUM, S. COOP. V." (En adelante CONSUM)
 - Dirección Postal: Avda./ Alginet, nº 1, 46460-Silla (Valencia)
 - Teléfono: 961974000/ 961974050
 - Correo electrónico DPD: delegadoprotecciondatosconsum@consum.es
- **¿Con qué finalidad tratamos los datos personales de los participantes y cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?:** Como participante, y en su caso, como ganador/a del premio del presente concurso, sus datos serán tratados exclusivamente para la correcta gestión de la misma, así como para gestionar la entrega de los premios. En caso de resultar ganador, también se utilizarán para la publicación de su condición en el perfil de Instagram de Consum. En este caso la base legitimadora para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un acuerdo/contrato, siendo necesario el tratamiento de sus datos personales para la ejecución y el desarrollo del concurso. Por ello, es obligatorio que el participante facilite los datos personales requeridos, y no será posible la participación en el concurso en caso de no facilitarlos.
- **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?:** Los datos personales proporcionados para participar en el presente sorteo, serán suprimidos una vez finalizado el mismo, y a más tardar, en un plazo máximo de un (1) mes desde dicho momento. Los datos de los participantes que resulten ganadores/as de algún premio, serán conservados durante el tiempo necesario para la correcta gestión de su entrega, así como para atender cualquier cuestión que pudiera ocasionar el uso de los premios.
- **¿A qué destinatarios se comunican sus datos?:** Consum cederá sus datos a las Autoridades Administrativas, Policiales, Fiscalía, Juzgados y Tribunales, en caso de tener obligación legal, y, en base a la prestación de un servicio a CONSUM, distintos encargados de tratamiento podrán acceder a sus datos únicamente para gestionar y desarrollar el presente concurso.
- **¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?:** El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, mediante el envío de escrito dirigido a CONSUM a la siguiente dirección Avenida Alginet, nº 1, 46460 Silla (Valencia) o por correo electrónico a la dirección del Delegado de Protección de Datos.
Asimismo, los interesados podrán ejercitar también sus derechos de limitación del tratamiento, portabilidad de sus datos personales y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
En cualquier caso, los interesados quedan informados del derecho que les asiste a presentar una reclamación ante una autoridad de control (en España la Agencia Española de Protección de Datos, en adelante AEPD), en particular, cuando consideren que no han obtenido satisfacción por parte de CONSUM, en el ejercicio de sus derechos.
El interesado puede ponerse en contacto con la AEPD a través de www.agpd.es o en la siguiente dirección C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid, y/o teléfono de contacto 912 663 517.

DECIMOCUARTA.- Legislación aplicable.- El presente concurso se rige por la legislación española vigente.

DECIMOQUINTA.- Aceptación de las bases y Fuero.- La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el promotor. Los ganadores/as y los protagonistas se comprometen a suscribir, caso de que se le solicite, un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del sorteo. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los juzgados y tribunales de Valencia, sin perjuicio del Fuero que por ley pudiera corresponder a los participantes.

